

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

Aparecen regulados en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes del Alumnado de Centros Educativos de Castilla y León en el que también se establecen las normas de convivencia de los centros.

El ejercicio de sus derechos por parte del alumnado implica el reconocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

Derechos del Alumnado

Según establece dicho Decreto **los alumnos y alumnas tienen derecho a:**

1. Recibir una **formación integral** que asegure el pleno desarrollo de su personalidad. Incluirá una educación emocional y ética así como la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Dicha formación se ajustará a los fines y principios contenidos en la legislación educativa.

Las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el estudio.

La **igualdad de oportunidades** se promoverá mediante:

- A. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
 - B. El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades. Todo el alumnado tiene derecho a recibir los apoyos necesarios para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales.
2. Que su progreso y rendimiento personal y académico sea **valorado con criterios objetivos**. Los procedimientos para garantizar este derecho se establecen en el capítulo 4 del Reglamento de Régimen Interior.
 3. Recibir **orientación educativa y profesional** para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
 4. Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de **seguridad e higiene**. El alumnado tiene derecho a ser protegido contra toda agresión física y moral y contra todo aquello que afecte a su salud, higiene y seguridad. Que se respete su **libertad de conciencia**, sus convicciones

religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o **convicciones**. Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno/a.

5. Que se respete su integridad física y moral y su identidad y dignidad personales, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
6. **Asociarse**, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.
7. Utilizar las instalaciones de centro en los términos que se describen en el RRI.
8. **Participar** en el funcionamiento y en la vida de los centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos, de acuerdo con la legislación educativa vigente.

Cuando no se respeten los derechos del alumnado o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, los órganos competentes del centro adoptarán las medidas oportunas para restablecer dichos derechos conforme a la legislación vigente.

Deberes del Alumnado

Según establece el Decreto de Derechos y Deberes del Alumnado de centros educativos de Castilla y León, **los alumnos y alumnas tienen los siguientes deberes:**

1. **El estudio constituye un deber básico:** todo el alumnado tiene el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. El deber del estudio se concreta en las siguientes obligaciones:
 - a) Asistir a clase con puntualidad, respetando los horarios establecidos, manteniendo las debidas condiciones de higiene diaria personal.
 - b) Participar en las actividades del centro; todo el alumnado tiene el deber de participar en las actividades formativas tanto escolares como complementarias, previstas en la programación del centro.
 - c) Realizar las actividades y seguir las orientaciones y directrices del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

2. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, demostrando buen trato y respeto a todo el alumnado y personal que desarrollan su vida académica y profesional en el centro.
3. Contribuir a la mejora de la convivencia en el centro, participando y colaborando en la mejora de la misma y en la consecución de un adecuado clima de estudio.
4. Respetar el Proyecto Educativo o el carácter propio del centro, de acuerdo con la legislación vigente, cumpliendo sus normas de organización, convivencia y disciplina e implicándose en dichas normas y en el Reglamento de Régimen Interior.
5. Respetar los valores democráticos, expresando sus opiniones respetuosamente y en los cauces legalmente establecidos.
6. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
7. Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el equipamiento del centro y los materiales didácticos, así como respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
8. Participar en la vida y funcionamiento del centro, representando a su grupo como delegado/a o subdelegado/a en el caso de ser elegido/a.

